

(RAD (2017-177):

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE RIONEGRO SANTANDER  
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venci3 en silencio el t3rmino de traslado a la parte demandada de la liquidaci3n del cr3dito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. S3rvase proveer.

Rionegro Sder, 12 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ

Secretaria

Rionegro S/der., Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad sobre la actualizaci3n liquidaci3n del cr3dito presentada por la parte demandante, por lo que este despacho ejerciendo control de legalidad procede a **APROBAR** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del art3culo 446 del C.G.P., seg3n las tablas anexas a este proveido, la cual quedar3 en firme en la suma total de **(\$9.492.884.42)** que corresponde a capital m3s los intereses moratorios hasta el 31/03/2020, que se cobran hasta la aludida fecha, en raz3n a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el t3rmino de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIF3QUESE Y C3MPLASE,

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se  
notifica a las partes el proveido anterior por  
anotaci3n en Estados Nº 075

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria